

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1171/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1171/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130012677.

De: Don Diego José Díaz Alfonso.

Contra: Fogasa y Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1171/2013 a instancia de la parte actora don Diego José Díaz Alfonso contra Fogasa y Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., sobre Despidos Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 19.11.14 del tenor literal siguiente:

Que Estimando la demanda presentada por don Diego José Díaz Alfonso contra las demandadas Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 30.09.2013, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 16.394,4 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.